



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº 3328

**VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 2587 de fecha 14 de agosto de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado **“Construcción de Pavimento calle Higuerillas entre Costanera y Pavimentos Existentes”**, suscrito con fecha 06 de octubre de 2025, entre **Inmobiliaria Costa de Montemar S.A, Constructora Aragón Limitada y Giovanni Matus Espinoza UTP** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **“Construcción de Pavimento calle Higuerillas entre Costanera y Pavimentos Existentes”**, celebrado entre **Inmobiliaria Costa de Montemar S.A, Constructora Aragón Limitada y Giovanni Matus Espinoza UTP** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 06 de octubre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

#### ANEXO DE CONTRATO

#### “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE HIGUERILLA ENTRE COSTANERA Y PAVIMENTOS EXISTENTES” ID 2597-68-LQ24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A., CONSTRUCTORA ARAGÓN  
LIMITADA Y GIOVANNI MATUS ESPINOZA UTP

En Concón, República de Chile, seis de octubre del año dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil



seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa **INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta guion seis; **CONSTRUCTORA ARAGÓN LIMITADA** rol único tributario número setenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta guion k, y **GIOVANNI MATUS ESPINOZA**, Rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] la U.T.P. será representada legalmente para estos efectos por don, **ALBERTO AURELIO MENDEZ AMPUERO**, Cédula Nacional de Identidad número n [REDACTED]

[REDACTED], y fijan como domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, oficina número mil cuatrocientos cuatro, comuna de Concón, Región de Valparaíso, en adelante denominado “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número cuarenta y ocho de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco, la Municipalidad de Concón adjudicó la licitación pública denominada **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE HIGUERILLAS ENTRE COSTANERA Y PAVIMENTO EXISTENTE, CONCÓN” ID 2597-68-LQ24.** Luego, con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos setenta y ocho, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio número dos mil quinientos ochenta y siete de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario autorizando un aumento de plazo de treinta días corridos para la ejecución de la obra objeto del presente contrato. Asimismo, se deja constancia que el término de la ejecución será el día treinta de agosto del año dos mil veinticinco.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.



**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

---

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Secplac.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

